

PLAN DE CONVIVENCIA

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN

- I. ACTITUDES QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA (*)
- II. NORMAS DE AULA
- III. USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL CENTRO
- IV. FALTAS, SANCIONES Y COMPETENCIAS
 1. Faltas leves
 - 1.1. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:
 2. Faltas graves:
 - 2.1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:
 - 2.2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:
 3. Faltas muy graves:
 - 3.1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:
 - 3.2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:
- V. CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES
- VI. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES
- VII. RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS
- VIII. PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN

DEBERES DE LOS PROFESORES

1. Referidos a la Normativa de convivencia:
2. Referidos a exámenes y calificaciones:
3. En relación con las familias

PLAN DE CONVIVENCIA RELATIVO A LOS PADRES

1. ACTITUDES REFERIDAS A LAS CLASES
2. COMUNICACIÓN CON PROFESORES O PRECEPTORES
3. SEGUIMIENTO EDUCATIVO
4. ASPECTOS DE CONVIVENCIA

ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

DIFUSIÓN DEL PLAN DE LA NORMATIVA DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ANEXO 1. Uniformidad de los alumnos

ANEXO 2. Praxis del Comedor escolar

1. FUNCIONES Y OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR
2. NORMAS GENERALES DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR
3. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA Y URBANIDAD
4. FALTAS Y SANCIONES

ANEXO 3. Normativa Buenas Prácticas y Buen Uso del Ipad en el centro

PRESENTACIÓN

La Ley Orgánica de Educación (LOE) indica que los centros escolares deben incluir en su Proyecto Educativo un Plan de Convivencia, así como establecer las normas que garanticen su cumplimiento. Respecto a los alumnos, se ha de incluir un reglamento en el que se detallen aquellas normas de comportamiento que se deben respetar.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid establece el marco regulador de la convivencia en los centros en el Decreto 32/2019 de 9 de abril, donde dice textualmente:

“El presente decreto tiene por objeto regular la convivencia escolar, concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, así como establecer las normas y procedimientos para la resolución de los conflictos en el marco de la autonomía pedagógica de los centros.”

La educación personalizada, que es una de las claves educativas de Alborada, sólo es posible gracias a la cooperación armónica de padres, profesores y alumnos. Para ello es preciso que todos acepten las normas de convivencia establecidas y se comprometan a respetarlas para lograr el fin de Alborada: la educación integral, en un clima de libertad y responsabilidad personales. Para mantener el ambiente de amistad, de libertad, de confianza y de cuidado de las cosas pequeñas que se vive en Alborada, son imprescindibles la responsabilidad personal y el respeto debido a las personas y a las instalaciones en general.

La Ley de Autoridad del Profesor (Ley 2/2010, del 15 de junio) reconoce la condición de autoridad pública de los directores y demás miembros del equipo directivo, así como del resto de profesores de los centros educativos públicos, concertados y privados de la Comunidad de Madrid. Esta condición de autoridad pública les habilita para que puedan adoptar medidas provisionales cuando pudieran cometerse conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas. En todo caso, la adopción de estas medidas será comunicada a los padres o tutores legales del alumno.

1. A continuación, se expone el Plan de Convivencia, aprobado por el Consejo Escolar, que recoge todas las actividades y las Normas de Conducta que serán de obligado cumplimiento tanto dentro como fuera de las aulas.
2. El ámbito de aplicación se extiende también a los actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.
3. La Comunidad Educativa de Alborada conocerá estas indicaciones.
4. En todo momento se garantizará la seguridad de los alumnos, y se evitará cualquier situación que pueda considerarse imprudente.

El Comité Directivo velará para que en el colegio se conozcan y respeten estas medidas de prudencia necesarias.

I. ACTITUDES QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA (*)

1. La asistencia y la puntualidad como adecuada manifestación de responsabilidad en el trabajo personal:
 - 1.1. Asistir a todas las clases. En caso de faltar a clase se registrará la ausencia (F) en la plataforma correspondiente
 - 1.2. Llegar con puntualidad a cada clase. Se le pondrá tarde (T) cuando llegue antes de los 10 primeros minutos, después se le anotará falta (F) en esa clase, pero deberá asistir a ella.
 - 1.3. En horas lectivas no se deberá salir del aula durante la clase por ningún motivo, a menos que sea llamado por algún miembro de la Comunidad Educativa.
 - 1.4. En horario escolar no se puede salir del Colegio sin la autorización pertinente. Ni en las horas de comedor, para los alumnos que utilicen ese servicio. En el caso de los alumnos de Bachillerato y Formación Profesional los alumnos podrán salir en el descanso lectivo de la mañana.
 - 1.5. El alumno debe justificar las faltas y los retrasos en el plazo de una semana después de reincorporarse a las clases. Sólo se justificarán faltas en horas anteriores a un examen o del mismo examen por causas médicas.

2. Una actitud adecuada en clase, tanto en las aulas como en las zonas deportivas y vestuarios, es expresión de respeto a los demás y de colaboración en el cuidado de las cosas materiales. Entre otras, se detallan las siguientes indicaciones:
 - 2.1. Traer el material escolar necesario para el desarrollo de las clases.
 - 2.2. Los alumnos se levantarán al entrar y salir, un miembro de la Comunidad Educativa, en el aula. En Infantil y 1° y 2° de Primaria, no se pondrán de pie, pero sí saludarán dando los buenos días o las buenas tardes.
 - 2.3. Durante las clases, antes de preguntar algo o de levantarse, se levantará la mano para solicitar permiso.
 - 2.4. Respetar al profesor y secundar sus indicaciones expresas.
 - 2.5. Permitir y facilitar a los compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
 - 2.6. Participar activamente en las actividades que se proponen y atender a las explicaciones del profesor.
 - 2.7. Estudiar y realizar los trabajos que se manden para casa.
 - 2.8. Cumplir los encargos.

3. Cuidar la limpieza y el orden del material del aula favorece el ambiente de estudio:
 - 3.1. Respetar el material del aula, el propio y el de los demás.



- 3.1.1. "Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela" (Art 41.1).
 - 3.2. Tirar los papeles a la papelera.
 - 3.3. Tener las mesas limpias, exterior y cajoneras, y mantenerlas alineadas.
 - 3.4. Colocar las mochilas en su sitio.
 - 3.5. Facilitar el trabajo de limpieza al acabar la jornada, disponiendo las sillas según se indique por la Dirección y cerrando las ventanas.
4. Actitud personal adecuada en el recinto escolar que mejora la convivencia:
- 4.1. Para favorecer la comunicación y evitar distracciones, en Primaria no se podrán traer dispositivos móviles ni otros aparatos electrónicos. En Primaria, Secundaria y Bachillerato no podrán usarse en todo el recinto escolar excepto el iPad registrado en el sistema. En Formación Profesional no se podrá utilizar dentro de clase, donde deberá permanecer apagado. El centro no se responsabiliza de su pérdida o sustracción.
 - 4.2. Salvo actividades autorizadas, en horario escolar no se harán fotos, vídeos o audios de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 - 4.3. En el colegio no se puede fumar ni vapear; tampoco comer pipas o chicle.
 - 4.4. De forma general en las aulas no se permite comer. Como excepción, en Primaria e Infantil se podrá tomar la mediodía dentro del aula sentado cada alumno en su silla.
 - 4.5. Los juegos de naipes están prohibidos, así como jugar con balones o pelotas en el interior de los edificios o en las zonas exteriores representativas.
 - 4.6. Se permanecerá en cada momento en las zonas correspondientes y, en los servicios, exclusivamente el tiempo necesario.
 - 4.7. Acceder a los edificios por las zonas adecuadas y cuidar la limpieza de las zonas exteriores al aula y respetar las zonas ajardinadas.
 - 4.8. No se permite circular dentro del recinto del colegio haciendo uso de bicicletas, monopatinés, patines eléctricos y otros vehículos cuyo uso inadecuado pueda suponer un riesgo para la integridad física de las personas. Los patines eléctricos, bicicletas, etc quedarán estacionados en las zonas habilitadas para ello y -en ningún caso- se introducirán en el centro, no haciéndose el centro responsable de los daños o sustracción de dichos vehículos.
5. Forma parte del clima de confianza en Alborada un adecuado respeto a profesores y empleados del Colegio:
- 5.1. Atender a cualquier indicación.
 - 5.2. Contestar con veracidad a las preguntas que formulen.
 - 5.3. Dirigirse a ellos con corrección.

- 5.4. Se debe respetar el honor y el buen nombre de todos los miembros de la Comunidad Educativa tanto en el centro como en las redes sociales. Por ejemplo, evitando cualquier comentario ofensivo en algún medio de difusión.
6. El compañerismo que siempre se ha vivido en Alborada requiere de un trato adecuado con los compañeros. Entre otros aspectos:
 - 6.1. Evitar cualquier tipo de insultos o palabras malsonantes, así como riñas, peleas, agresiones, etc.
 - 6.2. Sin su oportuno permiso, no utilizar ni apropiarse indebidamente de ningún objeto de los demás.
 - 6.3. Cuidar el aseo personal, la higiene y las normas elementales de educación. Se evitarán manifestaciones como escupir, gritar en la zona de aulas, etc.
7. Uniformidad
 - 7.1. Vestir correctamente -camisa por dentro del pantalón, corbata bien anudada, falda con largo a la altura de la rodilla, zapatos y no deportivos negros, - todas las prendas del uniforme y, en las clases de Educación Física, la equipación deportiva del colegio: polo, sudadera, pantalón, zapatos, la ropa específica de deporte. En Infantil, además utilizan babi colegial.
 - 7.2. Por razones de higiene y seguridad, no está permitido en el recinto del colegio el uso de "piercing", pendientes grandes que resulten peligrosos o similares.
 - 7.3. En Bachillerato y Ciclos Formativos se pondrá la uniformidad que determine cada Junta de Sección.
 - 7.4. No está permitido el uso de maquillaje - máscara de pestañas, lápiz de ojos - ni uñas pintadas o permanentes.
8. Los alumnos que, tras la correspondiente inscripción en Secretaría, utilizan el comedor han de cumplir la praxis de funcionamiento del mismo, pues favorece la convivencia y facilita el trabajo de las personas que lo atienden. Entre otras indicaciones se han de seguir las siguientes:
 - 8.1. Acudir con el uniforme del colegio y ocupar el sitio previsto.
 - 8.2. Respetar al personal de comedor y seguir sus indicaciones en todo momento.
 - 8.3. Ser puntuales, según el horario correspondiente, y respetar las colas en la barra de autoservicio.
 - 8.4. Dejar la silla y la mesa limpias al acabar. Así como recoger cualquier objeto o desperdicio que haya caído al suelo en la zona donde uno está.
 - 8.5. No sacar fuera del comedor pan, fruta o cualquier otro alimento.
9. La metodología utilizada para favorecer la normativa de convivencia se encuentra reflejada en el Plan de Acción Tutorial que se desarrolla anualmente por las diferentes etapas.
10. De acuerdo con el plan de igualdad elaborado por el centro, los principios sobre los que se basa el comportamiento de los integrantes de la Comunidad Educativa son:
 - La sensibilización. Todos los integrantes del Colegio deben ser conscientes de la injusta existencia de estereotipos, y desigualdades de género. Esto es la base para fomentar activamente la superación de toda discriminación.

- La participación. Toda la Comunidad Educativa en su conjunto debe actuar conforme a las medidas recogidas en el plan de igualdad, las cuales orientan a cuidar de manera especial la normativa de convivencia.
- La enseñanza como competencia. Todas las acciones que se lleven a cabo en el centro deben estar inspiradas en los principios de igualdad.

*Aclaración: En los alumnos de enseñanza no obligatoria, habrá manifestaciones específicas de actitud que serán determinadas por las Juntas de Sección correspondientes.

II. NORMAS DE AULA

El aula será el lugar propio del centro donde deben cuidarse las normas de convivencia erigidas en el centro y sobre las que se pretende crear un ambiente de respeto y cordialidad entre todos los que participan en la actividad que se desarrolle allí en todo momento.

Una actitud adecuada en clase, tanto en las aulas como en las zonas deportivas y vestuarios, es expresión de respeto a los demás y de colaboración en el cuidado de las cosas materiales. Entre otras, se detallan las siguientes indicaciones:

- Traer el material escolar necesario para el desarrollo de las clases.
- Durante las pruebas escritas y orales no se podrá utilizar material de apoyo no autorizado por el profesor. Los relojes inteligentes se guardarán en la mochila.
- Los alumnos se levantarán al entrar y salir el profesor, así como cuando entre cualquier otro adulto en clase.
- Durante las clases, antes de preguntar algo o de levantarse, se levantará la mano para solicitar permiso.
- Participar activamente en las actividades que se proponen y atender a las explicaciones del profesor.
- Estudiar y realizar los trabajos que se manden para casa.
- Cumplir los encargos.
- Cuidar la limpieza y el orden del material del aula que favorece el ambiente de estudio.
- Respetar el material del aula, el propio y el de los demás.
- Tirar los papeles a la papelera.
- Tener las mesas limpias, exterior y cajoneras, y mantenerlas alineadas.
- Hacer un uso correcto de los percheros y de las cajoneras de las aulas.
- Colocar las mochilas en su sitio.
- Facilitar el trabajo de limpieza al acabar la jornada, disponiendo las sillas sobre las mesas y cerrando las ventanas.

En cada aula siempre se constituye, a elección de los alumnos, el consejo de curso. Se trata de 3 o 4 miembros de la clase que, junto con el tutor de aula, velan por el clima de convivencia.

De conformidad con lo establecido en la Orden 1712/2023 por la que se regulan aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la ESO, la Evaluación Continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el Plan de Estudios (Art. 19, Características de la Evaluación).

En este contexto se entienden únicamente como faltas de asistencia a clase aquellas que no hayan sido justificadas por los padres o tutores legales que, en cualquier caso, no podrán superar el 15% de la carga lectiva. No obstante, corresponderá al Equipo Directivo de la etapa evaluar la situación en cada caso y tomar una decisión relativa a la pérdida de la Evaluación Continua.

Igualmente, la legislación establece que el alumnado ha de presentar las tareas requeridas en cada materia, realizar las preceptivas pruebas evaluables y participar activamente cuando el profesorado así lo indique. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones llevará al equipo Directivo de la etapa a considerar para el alumno la pérdida de la Evaluación Continua.

Por otra parte, indicar que con carácter previo a la pérdida de la Evaluación Continua, cuando el porcentaje de faltas de asistencia no justificadas alcance el 10% de la carga lectiva de la materia, o sea significativo el incumplimiento de las obligaciones propias del alumnado, el Equipo Directivo comunicará por correo electrónico al alumno y a sus padres o tutores legales la posible pérdida de la Evaluación Continua, sin perjuicio de las acciones que por una u otra parte pudieran llevarse a cabo administrativamente en el marco de la legislación educativa.

La decisión sobre la pérdida del derecho a la evaluación continua se podrá recurrir en el plazo de dos días lectivos desde la notificación, mediante escrito razonado presentado en Secretaría con número de registro, dirigido al Director, que decidirá sobre dicho recurso.

El Jefe de estudios podrá, con el visto bueno del profesor de la materia correspondiente, suspender la pérdida del derecho a la evaluación continua cuando concurren circunstancias que lo hagan aconsejable.

Los alumnos que pierdan el derecho a la evaluación continua seguirán teniendo la obligación de asistir a clase, si bien serán calificados exclusivamente con un examen final comprensivo de toda la materia impartida en el curso u otro procedimiento de evaluación que se determine al efecto como más idóneo.

III. USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL CENTRO

Desde Alborada se han desarrollado unas normas y un protocolo de uso sobre la utilización de dispositivos móviles con la finalidad de regular y lograr su correcta integración en las aulas, en la vida escolar y en definitiva en el proceso educativo, tanto humano como académico del alumno.

Estas normas y protocolos constituyen un anexo del Plan de Convivencia del Centro, el cual tiene por función primordial promover y ordenar la vida diaria del Centro educativo.

Por lo que, desde la dirección del centro, se ha considerado adecuado establecer el siguiente protocolo para el uso de los dispositivos móviles, iPad, para el aprendizaje que puedan usarse en el colegio:

- El dispositivo móvil iPad, es una herramienta de trabajo y estudio, que estará siempre guardado en la cajonera hasta que el docente lo indique.
- Únicamente puede utilizarse en el aula. Se podrá utilizar fuera de ella para la realización de aquellas tareas o usos que haya solicitado y autorizado un profesor.
- Los elementos de supervisión y control, así como la instalación del software de monitorización, administración y filtro de restricción serán de uso obligatorio en el centro.
- El correo electrónico es necesario para la implantación del proyecto iPad Programa Educativo de Innovación Tecnológica, y debe usarse de modo responsable y no para otros fines que no sean educativos.
- En el dispositivo sólo deben estar instaladas aplicaciones, que, con carácter educativo, hayan sido instaladas o recomendadas por el Colegio. Al alumno no se le permite conectar cuentas de correo o almacenar archivos de carácter personal o distintos de la cuenta educativa proporcionada por el Colegio.
- Durante el horario escolar los dispositivos son solo para uso académico. La cámara de fotos y de vídeo deben ser utilizadas única y exclusivamente cuando algún proyecto lo requiera, y un profesor del Colegio así lo haya autorizado.
- El profesor y personal técnico informático, en el ejercicio de sus funciones, podrá supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, asegurando además que el uso está siendo el adecuado y que están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase o actividad educativa. Aprender con dispositivos móviles no excluirá del uso de otros soportes, herramientas y

materiales escolares que puedan necesitarse.

- Debe protegerse el dispositivo con clave de acceso y desbloqueo. Y en ningún caso el colegio se hará responsable de la pérdida de datos que el alumno pudiera tener en el dispositivo.
- Es responsabilidad del alumno que el dispositivo llegue al colegio protegido con una funda o protector adecuado y perfectamente identificado su propietario, así como con la batería a plena carga. Al salir del colegio, debe permanecer guardado en la mochila en todo momento.
- En ningún caso el alumno intercambiará ni operará con un dispositivo que no sea de su propiedad. Al igual que tampoco deben intercambiarse claves ni cuentas de correo de otros compañeros.
- A tenor de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, queda prohibido grabar imágenes o audio dentro del centro. La utilización de imágenes de profesores y compañeros sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por la ley.
- Los daños causados a los dispositivos de terceros se penalizarán con la correspondiente reparación y, en su caso, reposición del material dañado por parte del responsable.
- Se recomienda a las familias participar en las orientaciones, consideraciones, sesiones, cursos y pautas que proporcione el colegio que sirvan de ayuda en su formación para el uso seguro, educativo, adecuado y correcto de dispositivos móviles, redes sociales, Internet, etc.
- Si algún alumno incumpliera alguna de estas normas de uso de dispositivos móviles en el aula y en el centro, se aplicará la medida correctora procedente, según la tipificación correspondiente, junto con la posible limitación temporal del uso del dispositivo o funcionalidad del mismo en el centro, si fuese necesario.
- El colegio no se hace responsable del mal uso que pudiera llevarse a cabo del dispositivo fuera del horario escolar.
- El colegio se reserva cualquier acción civil o penal contra el alumno y/o su familia, en el caso de que el incumplimiento de estas normas y protocolos de uso de dispositivos móviles en el aula y en el centro cause algún tipo de daño o perjuicio a cualquier otro miembro de esta comunidad educativa o al propio centro.
- No está permitido el uso en el centro de ningún otro dispositivo móvil.
- La tipificación de las faltas leves, graves y muy graves se recogen en el anexo denominado 'Normativa de buenas prácticas y buen uso del iPad en el Centro'

IV. FALTAS, SANCIONES Y COMPETENCIAS

1. Faltas leves

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, incluida la normativa sobre el uso de dispositivos electrónicos (Sección III), cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

1.1. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno

- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) En caso de uso de teléfono móvil o aparatos electrónicos dentro del colegio, el alumno apagará el dispositivo, lo guardará en la mochila (no en el bolsillo o abrigo) y recibirá una sanción con un parte leve de incidencias.
- f) En Infantil, faltas leves de incidencias como insultos, mordiscos o arañazos, se informará a los padres antes de la salida.

Sanciones por faltas leves:	Competencia:
1. Amonestación verbal o por escrito.	El propio profesor.
2. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.	El propio profesor.
3. La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.	El profesor informando al tutor y al Jefe de Estudios.
4. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.	El profesor informando al tutor y al Jefe de Estudios.

1.2 Faltas leves en el ámbito de la actividad complementaria, extraescolar y comedor.

Las faltas leves durante la actividad complementaria y la extraescolar tendrán la misma consideración que cuando se dé en el periodo de enseñanza reglada. Siempre serán sancionadas por la persona responsable de la actividad.

En el ámbito del comedor, las faltas leves se corregirán inmediatamente por el profesor que esté encargado del servicio en ese momento o del monitor previsto para cuidar el orden y la buena convivencia en todo momento. A todos los efectos el comedor es considerado en el centro un aula más, en la que se deben cuidar los aspectos de respeto, orden y convivencia mencionados en las normas de aula, ajustando siempre las normas al caso particular de ese recinto. (Ver praxis del comedor: anexo 2)

2. Faltas graves:

2.1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- b) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que no estén justificadas.
 - Retrasos en la incorporación a 6 clases
 - Falta a 3 clases
 - Faltas por llegar después de los 10 minutos a 4 clases
- c) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.

- d) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- e) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- f) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- g) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- h) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- i) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- j) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- o) Salir del colegio en periodo escolar tanto en los periodos lectivos como en los recreos, o en horario comedor los que se quedan a ese servicio.
- p) El incumplimiento de cualquiera de los puntos de la normativa del uso de dispositivos electrónicos.

2.2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Sanciones por faltas graves:

Competencia:

1. Comparecencia ante el Jefe de Estudios. Si sucediera en tiempo de clase le acompañará el delegado de curso. El profesor comunicará cuanto antes con el Jefe de Estudios. El Jefe de Estudios informará a los padres de la sanción.	El tutor y el Jefe de Estudios.
2. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o a reparar los daños causados. Se informará a los padres en entrevista personal.	El tutor y el Jefe de Estudios.
3. Prohibición de participar en las actividades extraescolares (excluido el servicio del comedor), por un periodo máximo de un mes. Se informará a los padres en entrevista personal.	Jefe de Estudios.
4. Expulsión del centro o de determinadas clases por un plazo máximo de seis días. Se informará a los padres en entrevista personal.	Junta de Sección.
5. Realización de tareas extraordinarias académicas que deberán presentar y que supongan carga de trabajo. Se informará a los padres.	Jefe de Estudios en colaboración con el tutor.

2.3 Faltas graves en el ámbito de la actividad complementaria, extraescolar y comedor.

Las faltas graves durante la actividad complementaria y la extraescolar tendrán la misma consideración que cuando se dé en el periodo de enseñanza reglada. Siempre serán sancionadas por el jefe de estudios de la sección correspondiente.

En el ámbito del comedor, las faltas graves se corregirán inmediatamente por el profesor que esté encargado del servicio en ese momento o del monitor previsto para cuidar el orden y la buena convivencia en todo momento. Dependiendo del caso, el alumno o alumnos que lleven a cabo una de estas acciones puede ser expulsados automáticamente del aula comedor y dirigidos al jefe de estudios correspondiente, quién será el encargado de tomar las medidas de disciplina oportunas.

A todos los efectos, el comedor es considerado en el centro un aula más, en la que se deben cuidar los aspectos de respeto, orden y convivencia mencionados en las normas de aula, ajustando siempre las normas al caso particular de ese recinto. (Ver praxis del comedor)

3. Faltas muy graves:

3.1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- b) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- c) El acoso físico o moral a los compañeros. En estas faltas se tendrá en cuenta el acoso escolar y el ciberacoso a la hora de su calificación.
- d) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa. La violencia de género es una falta que también se tendrá en cuenta a la hora de su determinación.
- e) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la

- comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Dentro de estas actuaciones también se tendrá en cuenta la LGTBI Fobia.
- f) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de imágenes, audios o vídeos de miembros de la comunidad educativa. Tendrá mayor gravedad si se trata de agresiones, humillaciones o contenido vejatorio.
 - g) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
 - h) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - i) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
 - j) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
 - k) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
 - l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
 - m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
 - n) Manifestar de hecho o de palabra, oposición manifiesta a los principios por los que se rige el Carácter Propio del Centro.
 - o) El escándalo público o cualquier actuación de la que pueda derivarse daño grave para el centro o para los miembros de la comunidad educativa.
 - p) El incumplimiento de cualquiera de los puntos de la normativa del uso de dispositivos electrónicos.

3.2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Sanciones por faltas muy graves:	Competencia:
1. Prohibición temporal de participar en las actividades por un periodo máximo de tres meses.	El Director.
2. Expulsión del centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a veinte.	La Junta de Sección tras informar al Director del Centro.

3. Cambio de centro cuando no proceda expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.	El Director de la Etapa, con el visto bueno del Comité Ejecutivo.
4. Expulsión definitiva del centro.	El Director de la Etapa, con el visto bueno del Comité Ejecutivo.

3.3 Faltas muy graves en el ámbito de la actividad complementaria, extraescolar y comedor

Las faltas muy graves durante la actividad complementaria y la extraescolar tendrán la misma consideración que cuando se dé en el periodo de enseñanza reglada. Siempre serán sancionadas por el Director del centro.

En el ámbito del comedor, las faltas muy graves se corregirán inmediatamente por el profesor que esté encargado del servicio en ese momento o del monitor previsto para cuidar el orden y la buena convivencia en todo momento. El alumno que lleve a cabo una de estas acciones será expulsado automáticamente del aula comedor y dirigido al jefe de estudios correspondiente, quién será el encargado de transmitir al Director del centro los hechos ocurridos para poder tomar las medidas de disciplina oportunas,

A todos los efectos el comedor es considerado en el centro un aula más, en la que se deben cuidar los aspectos de respeto, orden y convivencia mencionados en las normas de aula, ajustando siempre las normas al caso particular de ese recinto. (Ver praxis del comedor: Anexo 2)

V. CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

Los criterios generales en la adopción de sanciones tienen una finalidad exclusivamente educativa.

Su objetivo es proteger el derecho de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa para lograr la educación integral -en un clima de libertad y responsabilidad personales-, y el derecho de los sancionados a ser corregidos de acuerdo con su dignidad personal.

Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en las normas de convivencia del centro (Art 39.1).

VI. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Se tendrán en cuenta para la gradación de las sanciones las circunstancias que concurran en el incumplimiento de las normas de convivencia.

Serán atenuantes el arrepentimiento espontáneo, la ausencia de intencionalidad y la reparación inmediata del daño. Se consideran circunstancias agravantes la premeditación y la reiteración, así como el acoso o el uso de la violencia -tanto dentro como fuera del centro-, y los actos realizados en grupo.

VII. RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS

Con el fin de fomentar la libertad personal y la consiguiente responsabilidad personal, se explicará a los alumnos la obligatoriedad de la reparación de los daños materiales, físicos y morales, cuando los hayan producido, individual o colectivamente, a las personas y a las cosas, ya sea por acción intencionada o por negligencia. La reparación económica no eximirá de la sanción.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN

La sanción, para que se inscriba en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se impondrá tras explicar al alumno en privado los motivos y razones que llevan a tomar esa decisión.

1. Procedimiento ordinario:

Se aplicará con carácter general respecto de las faltas leves, así como de las graves y muy graves cuando resulten evidentes la autoría y los hechos cometidos.

Cuando el profesor imponga algunas de las sanciones que le competen, se lo comunicará al tutor y al Jefe de Estudios. En cualquier caso se escuchará siempre al alumno antes de tomar cualquier medida correctora (Cfr. Art 46 y 47)

2. Procedimiento especial:

Este procedimiento se aplicará con carácter general en el caso de faltas graves y muy graves no contempladas en el procedimiento disciplinario ordinario.

El Director de la Etapa incoará el expediente y designará a un profesor del centro como instructor.

Como medida provisional, y comunicándola al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro por un periodo no superior a cinco días lectivos, plazo que será ampliable excepcionalmente hasta la finalización del expediente.

El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso (Cfr Art 49 y 50).

3. Comunicaciones y reclamaciones:

Toda comunicación que se produzca a raíz de un procedimiento disciplinario se realizará a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. (Cfr Art. 52)

La resolución, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente (Cfr Art. 53).

1. Referidos a la Normativa de convivencia:

- 1.1. Los profesores no impondrán castigos a los alumnos, y evitarán que tomen esa apariencia los trabajos que se les mande realizar en casa. Bajo ningún concepto se utilizarán castigos físicos ni vejaciones de ningún tipo.
- 1.2. Con el fin de aumentar el sentido de responsabilidad de los alumnos y formar su criterio, se les explicará siempre el porqué de las indicaciones que se les hagan, ya sea la realización de trabajos de clase, cumplimiento de algún encargo, etc.
- 1.3. A los alumnos se les debe animar a que vivan los detalles pequeños de cuidado material, orden y comportamiento (papeles, murmullos, etc.), para que no se conviertan en defectos grandes.
- 1.4. Al acabar cada clase, el profesor debe recordar que se cumplan -y supervisar su cumplimiento- los encargos más adecuados a esa circunstancia (pizarra, luces, ventanas, etc.)
- 1.5. Salvo excepciones, no se permitirá salir del aula a ningún alumno durante la clase, a no ser que fuese llamado por otro profesor, preceptor o personal no docente.
- 1.6. Cuando algún alumno tenga en clase un comportamiento incorrecto, sancionable o no, se hablará personalmente, animándole a que cambie su actitud.
- 1.7. El profesor, en ningún caso expulsa de clase a un alumno. Cuando la falta cometida sea grave, se enviará a ese alumno al Jefe de Estudios, acompañado del Delegado y con una nota breve explicativa del motivo.
- 1.8. El personal de Alborada colabora para que se viva el ambiente y el estilo propio del Colegio.
- 1.9. Se tratará a los alumnos con respeto, delicadeza, cordialidad y exigencia, ejerciendo la autoridad de manera justa y equilibrada.
- 1.10. El profesor conoce a sus alumnos, descubre y desarrolla sus aptitudes, los orienta y estimula en lo que concierne a su asignatura y les ayuda en su desarrollo personal.
- 1.11. Cada nivel educativo determinará los momentos en que se rece en clase las oraciones acostumbradas, con el máximo respeto a la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa (Cfr Art 9.a)
- 1.12. El profesor asiste al trabajo correctamente vestido de acuerdo con las directrices dadas por la Dirección del Centro.
- 1.13. Antes de participar en cualquier actividad fuera del colegio, se obtendrá el consentimiento escrito de padres o tutores legales. Esto no será necesario en el caso de tratarse de alumnos mayores de edad.
- 1.14. En la solicitud de admisión o matrícula, se solicitará por escrito el consentimiento de los padres o tutores para el uso de la imagen de los alumnos según el reglamento general de protección de datos.
- 1.15. En cualquier actividad extraescolar que requiera pernoctar, los dormitorios, duchas y vestuarios del alumnado se encontrarán separados de los del profesorado. Como mínimo estas actividades estarán atendidas por dos profesores (o un profesor y ayudante o becario) Se procurará que en las habitaciones donde tengan que dormir varios alumnos haya al menos 3.
- 1.16. Las actividades que se realicen fuera del colegio, que no requieran pernoctar, independientemente del número de alumnos que participen, se procurará que sean atendidas por un mínimo de dos profesores. Se intentará mantener una proporción mínima de un profesor /ayudante por cada 15 alumnos.
- 1.17. No se viajará en coche a solas con un alumno, salvo causas de fuerza mayor. Si se previera que un profesor va a tener que desplazar en coche a algún alumno se solicitará la autorización expresa de sus padres o tutores legales.

- 1.18. Si un alumno desea hablar a solas con un profesor, o viceversa, esa conversación tendrá lugar en un espacio público o en lugar donde se pueda ver a ambos en todo momento.
 - 1.19. Los profesores evitarán relacionarse en los recreos o descansos siempre con el mismo alumno o mismo grupo de alumnos, aunque sea para ayudarles en algún aspecto educativo para evitar apariencia de favoritismos.
 - 1.20. Se esmerará el decoro en el ejemplo del profesor a los alumnos: tacos, ejemplos, lenguaje, etc.
 - 1.21. El profesor no se comunicará on-line con los alumnos fuera de las plataformas académicas. En las enseñanzas no obligatorias - bachillerato y ciclos formativos - podrá utilizarse el email institucional.
 - 1.22. No se relacionará el profesor con los alumnos a través de redes sociales.
2. Referidos a exámenes y calificaciones:
- 2.1. Cada profesor tendrá en cuenta los criterios de evaluación establecidos en la Etapa donde imparte clase. Se lo comunicará al principio de curso a los alumnos, junto con la programación correspondiente.
 - 2.2. Los exámenes se anunciarán con 3 días de antelación, como mínimo. De forma ordinaria, no se realizarán más de dos exámenes en el mismo día.
 - 2.3. El profesor debe explicar la calificación de un examen o trabajo a todos aquellos alumnos que lo pidan razonablemente.
 - 2.4. En el caso de faltas en horas anteriores a un examen o del mismo examen, solo valdrán por motivos médicos.
 - 2.5. Cuando un alumno falte a un examen por falta justificada (se le podrá exigir una nota escrita de quien parezca oportuno), efectuará el examen en la recuperación correspondiente; en caso de no aprobar, se le repetirá en otro momento. Pero si la falta no está justificada, el alumno sólo tiene la opción de la "prueba de recuperación" o la de las convocatorias ordinaria y extraordinaria.
 - 2.6. Las notas obtenidas en los exámenes no se facilitarán en público, sino que se les comunicará individualmente.
3. En relación con las familias
- 3.1. El tutor personal tiene el encargo de tratar a las familias del centro. Los demás profesores pueden ser consultados por aquellos sobre algún tema concreto para obtener información de cara a una entrevista con una familia. Salvo circunstancias excepcionales, el profesorado llamará a las familias desde el colegio, evitará dar números particulares y no enviará sms, whatsapp o mensajes similares desde teléfonos particulares.
 - 3.2. Es criterio de Alborada no aceptar regalos por parte de las familias. Los profesores deben rechazar, con cortesía, aquellos que pudieran recibir de las familias con motivo de acontecimientos familiares (bodas, nacimiento de hijos, etc.) o fiestas señaladas (Navidades, santos, etc.), y orientar esas atenciones hacia necesidades del colegio que puedan ser disfrutados por todos (mejora de instalaciones, oratorio, objetos decorativos, libros, mobiliario, etc.).
 - 3.3. Los profesores no deben impartir dentro o fuera del Centro, a alumnos de Alborada, clases particulares, de recuperación, apoyo, etc., que implique una contraprestación económica o de cualquier otro tipo, por parte de las familias.
 - 3.4. Los tutores y preceptores deben guardar silencio profesional en todos los temas que traten en las entrevistas con los padres, y nunca serán objeto de comentarios ni siquiera en las sesiones de evaluación. Sólo la Junta de Gobierno y los directores de ciclos deben conocer aquellas circunstancias personales y familiares de cada alumno

que sean necesarias, con el fin de orientar y colaborar con el preceptor en la ayuda que deben prestarle a él y a su familia.

- 3.5. En el caso de recibir de los padres comentarios negativos sobre la labor de alguno de los profesores, se deberá informar a la Dirección de la Etapa, para que, si procede, se ayude a mejorar al profesor en el tema objeto del comentario.
- 3.6. Los tutores no tendrán entrevistas con padres fuera del colegio si no es por un motivo justificado y notificándolo en ese caso a la junta de la etapa.
- 3.7. Se facilitará que las familias traten con respeto y consideración a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente a otros alumnos y sus familias, evitándose realizar todo tipo de comentarios negativos fuera de los cauces establecidos para ello en el centro.

PLAN DE CONVIVENCIA RELATIVO A LOS PADRES

La colaboración entre padres, profesores y alumnos es imprescindible para alcanzar los objetivos educativos que se propone Alborada. El colegio colabora con los padres en la formación de sus hijos, pero son los padres los primeros educadores de sus hijos, los que tienen ese derecho y esa responsabilidad irrenunciables.

Se ha de lograr la armonía entre la educación que los alumnos reciben en sus familias y la que se imparte en el colegio, expresada en el Carácter Propio del Centro. Por eso, desde siempre, en Alborada se ha fomentado una estrecha colaboración con las familias de los alumnos y se ha procurado proporcionar a los padres la ayuda necesaria para mejorar su propia formación y su labor como primeros educadores de sus hijos. La confianza mutua, característica de las relaciones familia-colegio en Alborada, se ha demostrado como un modo de funcionamiento sumamente eficaz.

A continuación, se resumen algunas actitudes de los padres que favorecen y mejoran la educación y la convivencia en el colegio.

1. ACTITUDES REFERIDAS A LAS CLASES

- 1.1. Lograr que los alumnos valoren la asistencia y la puntualidad a las clases.
- 1.2. Enviar al tutor, cuando se hayan producido, justificación de ausencias y retrasos del alumno.
- 1.3. Comunicar previamente las ausencias al tutor o al Jefe de Estudios cuando el alumno se viera obligado a faltar varios días.
- 1.4. Cuando se prevea que un alumno haya de salir del colegio en horario lectivo, comunicarlo al tutor o al Jefe de Estudios.
- 1.5. Revisar y valorar el informe de faltas y retrasos que se entrega junto con las notas en cada evaluación.

2. COMUNICACIÓN CON PROFESORES O TUTORES

- 2.1 Solicitar las entrevistas con antelación, por los medios ordinarios previstos por el colegio.
- 2.2 Las entrevistas entre familias y profesores o tutores se realizarán en las salas y lugares habilitados para ello.
- 2.3 No se ha de acceder, en ningún caso, directamente a las clases. Si se tratara de un asunto imprevisto o de una urgencia, se preguntará en Secretaría y ellos avisarán al

profesor.

- 2.4 Facilitar las entrevistas que se soliciten desde el colegio.
- 2.5 Formular las sugerencias oportunas sobre el funcionamiento de Alborada a través del Jefe de Estudios o del Director de la sección correspondiente.
- 2.6 En Infantil, los padres se comunicarán con los profesores a través de la agenda electrónica.

3. SEGUIMIENTO EDUCATIVO

- 3.1 Procurar que los alumnos acudan al colegio con el material escolar necesario para el desarrollo de las clases.
- 3.2 Seguir diariamente el estudio y la realización de los trabajos, tareas y lecturas mandadas para casa. En su caso, revisar todos los días la agenda escolar y, cuando sea necesario, firmar y hacer anotaciones.
- 3.3 Acudir a las diversas convocatorias generales de padres que hay durante el curso: sesiones educativas, entregas de notas, fiestas de curso...
- 3.4 Entrevistarse con el tutor al menos trimestralmente o cuando sea necesario.
- 3.5 Entregar en los plazos previstos la matrícula y otros elementos del expediente escolar, así como la inscripción en los servicios de comedor y otros servicios.

4. ASPECTOS DE CONVIVENCIA

- 4.1 Procurar que los alumnos acudan al colegio con la uniformidad prevista y en el caso de las clases de Educación Física con la equipación correspondiente.
- 4.2 Durante los periodos lectivos se debe evitar el paso por la zona de aulas con el fin de favorecer la atención de los alumnos.
- 4.3 Si es necesario recoger a un alumno durante el horario lectivo, los padres esperarán en secretaría hasta que el alumno llegue desde su aula.
- 4.4 Para formar a los alumnos en el juicio crítico positivo y evitar confusiones y engaños no intencionados, los padres contrastarán personalmente con el profesor cuando los hijos refieran conflictos con compañeros de clase.
- 4.5 Para evitar situaciones de abuso o acoso, -o que puedan ser entendidas así-, jamás se amenazará o corregirá a ningún alumno, compañero de su hijo, ni en público ni en privado. Se resolverá a través del tutor o Jefe de Estudios correspondiente.
- 4.6 Cuando en caso de importancia, o que así se considere, no se esté de acuerdo con las decisiones académicas de un profesor, -y siempre salvando la buena voluntad-, se comunicará privadamente el asunto al Jefe de Estudios o al Director de la sección correspondiente. Como es lógico, no se admitirán ni permitirán amenazas directas o veladas a un profesor.
- 4.7 Fomentar entre los alumnos la asistencia a las convivencias y otras actividades que se organicen en el colegio.
- 4.8 Los padres o representantes legales de los alumnos respetarán el derecho de todos los miembros de la comunidad educativa a impartir y a recibir una educación adecuada. Cuando se falte al respeto debido a las personas o se conculque gravemente la convivencia, se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar ese derecho fundamental, desde la advertencia formal hasta la suspensión del derecho de la asistencia a clase o de permanencia en el centro.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, las diferentes Secciones programan distintas actividades entre las que se pueden destacar:

- Home Skills, para el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Curso de Afectividad para Adolescentes.
- Plan director de la Policía para la prevención del acoso escolar y el uso responsable de redes sociales.
- Curso de iPads para familias.
- Sesiones de Connecta+, para uso responsable de internet en adolescentes y ciberacoso.
- Jornadas de Voluntariado para jóvenes y familias: cenas de Navidad, acompañamiento de personas mayores,
- Sesiones de prevención de adicciones a drogas y alcohol para adolescentes.
- Conferencias "Mujeres emprendedoras en la actualidad" en Secundaria.
- En las últimas semanas de curso, se despliega un gran abanico de conferencias y actividades de sensibilización social, respeto a la identidad y orientación sexual, responsabilidad social individual y corporativa, conciencia ecológica y medioambiental, etcétera.
- Jornadas de Convivencia y Orientación durante todo el curso. Ahí se realizan talleres orientados a la mejora de la Convivencia.
- Formación a profesores a través de reuniones periódicas sobre la normativa de convivencia y el cuidado de los diferentes aspectos a tener en cuenta dependiendo de la época del año y las circunstancias que se den en cada momento.

Al terminar cada curso escolar la comisión de convivencia, erigida dentro del consejo escolar revisará y evaluará el plan de convivencia y propondrá los cambios oportunos para el próximo curso.

DIFUSIÓN DEL PLAN DE LA NORMATIVA DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Con el fin de que toda la Comunidad educativa sea conocedora de la normativa que vela por el cumplimiento de los aspectos que aseguren un correcto clima de convivencia en el centro se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Exposición y entrega del Plan de Convivencia en las primeras reuniones con padres al inicio de cada curso escolar.
- Exposición y entrega del Plan de Convivencia en la entrevista de ingreso en el centro.
- Actualización periódica del Plan de Convivencia en el portal de transparencia de la web del Colegio.
- Reunión anual de seguimiento con el AMPA del plan de convivencia del centro.
- Sesiones quincenales del Consejo de Curso de cada clase para tratar temas referentes a la convivencia dentro del aula.
- Repaso de aspectos de la convivencia en las tutorías personales con alumnos por parte del profesor.

ANEXO 1. Uniformidad de los alumnos

A continuación, se enumeran algunos aspectos relativos a la corrección en el vestir, uniformidad, cuidado del aspecto externo y aparatos o complementos que pueden traerse al centro educativo.

- a) Se deberá venir aseado y limpio al centro escolar.
- b) Deberán acudir al centro educativo con la vestimenta aprobada por el colegio para su sección respectiva.
 - El uniforme de los alumnos de Educación Infantil consta:
 1. Infantil 1 a 2 años: polo blanco del colegio; chándal completo de pantalón largo del colegio; babi sin botones del colegio y zapatillas de deporte con velcro.
 2. Infantil 3 a 5 años: polo blanco del colegio; pantalón gris del colegio; falda; pantalón y chaqueta de chándal del colegio; jersey del colegio; calcetines azul marino; zapatos negros o azul marino con velcro; zapatillas de neuromotor; abrigo azul marino liso y babi del colegio.
 - El uniforme de los alumnos de Primaria y Secundaria se compone de: camisa azul o polo blanco del uniforme, con escudo del colegio; jersey azul marino del colegio; pantalón gris largo - corto en 1ºESO - del colegio, falda, zapatos azules o negros y abrigo, chubasquero o prenda similar abierto de color oscuro, liso.
 - Los alumnos no podrán venir con maquillaje al centro.
 - La corrección en el vestir de los alumnos de Formación Profesional. Como parte importante de la formación profesional de los alumnos, se vendrá correcta y dignamente vestidos. En Grado Superior no se puede venir con ropa de deporte, pantalones cortos... Y en Grado Medio, además, tampoco se permite el uso de zapatillas deportivas.
 - Los alumnos de Bachillerato acudirán con pantalón o falda de vestir; camisa y corbata, americana o teba y zapatos.
- c) Al mismo tiempo, no se podrá venir al centro con pendientes o piercings.
- d) El pelo se deberá traer limpio. No se traerá el pelo tintado total o parcialmente. Igualmente, de tener el pelo largo, deberá traerse recogido.
- e) Electrónica:
 - No se podrá usar ningún tipo de móvil, tablet, auriculares u otro tipo de aparato electrónico, distinto del iPad colegial que está previsto a partir de 5º de Primaria.
 - De acuerdo con la normativa de la Comunidad de Madrid y el Régimen interior del centro, no se puede tener el teléfono móvil encendido dentro de las aulas. Cualquier situación especial que requiera tenerlo encendido habrá que consultarla con los profesores.
 - No se puede usar un smartwatch en el colegio cuando tengan cámara o sistema de grabación de imágenes incorporado. Además, deberá retirarse y guardarse durante los exámenes y controles. Caso de no ser así, se calificará la prueba con un cero, sin tener que revisar el contenido de dicho aparato. En el caso de Primaria, no se podrá traer dicho dispositivo.
 - El colegio no se hace responsable de la pérdida de dichos aparatos, no es material escolar, se aconseja no se traiga al colegio, y que, en último caso, es responsabilidad de la persona que decide traerlo.

ANEXO 2. Praxis del Comedor escolar

A continuación, se redacta la praxis del comedor como guía para el buen funcionamiento del servicio y el cuidado del clima de convivencia en todo momento.

1. FUNCIONES Y OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR

El Servicio de Comedor Escolar asume y promueve los siguientes objetivos y funciones:

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación.
- Poner en práctica normas higiénicas y de buena educación.
- Iniciar a los alumnos en gustos variados y en el consumo de alimentos saludables y equilibrados.
- Enseñar a los alumnos posturas y comportamientos correctos en la mesa.
- Enseñar a utilizar correctamente los utensilios relacionados con la comida.
- Implicar a las familias en lo referido a la educación nutricional del alumno, a su comportamiento y buenas maneras.
- Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas simples de servicio de Comedor: responsabilizarse de poner y retirar el servicio, ayudar a los más pequeños, contribuir al orden, etc.
- Fomentar actitudes de respeto entre el personal que usa Servicio de Comedor (profesores, monitores, personal de cocina) y los compañeros.
- Enseñar normas de educación básicas en el acceso al Comedor, en la mesa y en las zonas de uso común.
- Lograr un ambiente agradable sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma educada y distendida.
- Cuidar y respetar las instalaciones, el mobiliario, los enseres y utensilios de uso común.

2. NORMAS GENERALES DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

El Servicio de Comedor se regirá por las siguientes normas generales de funcionamiento:

- Aquellos alumnos que precisen Servicio de Comedor han de solicitarlo en la Secretaría del Centro.
- El pago del servicio se hará mediante domiciliación bancaria en la primera semana del mes.
- Los alumnos que deseen utilizar de manera eventual el comedor deberán comunicarlo a secretaría mediante el correspondiente formulario.
- Para dar de baja a un alumno del Servicio de Comedor, los padres deberán comunicarlo en secretaría del Centro, antes del día 20 del mes anterior.
- El horario del servicio de Comedor es de 13:15 a 15:00 horas. Los alumnos no podrán salir del recinto escolar durante este período de permanencia. Si sus padres vienen a recogerlos antes del término del mismo, será por causa justificada y siguiendo el procedimiento general establecido en el Centro: notificación previa por escrito o presentarse personalmente a recoger al alumno y comunicación verbal a alguno de los profesores.
- El menú será único para todos los alumnos, excepto para aquellos que sean alérgicos a determinados alimentos o que padezcan cualquier enfermedad que precise de una alimentación específica o de un régimen especial, previamente acreditado.
- Los padres de aquellos alumnos que deban seguir un régimen alimenticio específico,



deberán acreditar en secretaría la enfermedad de su hijo y el tipo de régimen que han de llevar a cabo.

- Al comienzo del mes se facilitará a la familia el menú diario que se servirá en el comedor a través de la web o la app del colegio. A los alumnos con un régimen especial se les facilitará el menú en papel.
- Los alumnos y demás usuarios deben respetar las normas de funcionamiento y de convivencia del Comedor (aseo, entrada al Comedor, conducta, hábitos de comida, ...)
- El incumplimiento por parte de los alumnos de las normas de funcionamiento y convivencia del comedor supondrá una falta y su correspondiente sanción.

3. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA Y URBANIDAD

Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por lo dispuesto en la normativa de convivencia recogida en el Proyecto Educativo de Centro.

Son normas específicas del Comedor las siguientes:

HIGIENE

- Los alumnos deben ser autónomos para comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos. También contarán con apoyo del personal del comedor.
- Todos los alumnos, antes de acudir al Comedor, pasarán a lavarse las manos. Durante la comida no podrán ir al servicio sin permiso de los monitores.
- Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.
- Al acabar de comer, los alumnos dejarán su sitio limpio y ordenado.

ORGANIZACIÓN Y COMPORTAMIENTO

- Se deberá entrar con orden y en silencio siguiendo las indicaciones de los monitores.
- Cuando se quiera repetir o se tenga alguna necesidad, se solicitará a los monitores, haciendo uso de las buenas maneras y con educación.
- Se procurará en todo momento mantener un tono de voz adecuado, evitando gritos.
- No se pueden sacar alimentos del comedor.
- Antes de empezar a comer, los monitores invitarán a los alumnos a bendecir la mesa.
- Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento y no podrán levantarse. Para llamar a los monitores, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.

4. FALTAS Y SANCIONES

FALTAS LEVES:

- Entrar o salir del Comedor desordenadamente.
- Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, balones, etc.)
- Entrar al comedor sin la correcta uniformidad.
- Llegar tarde sin causa justificada.
- Sacar alimentos del comedor.
- Cambiarse de sitio sin permiso.
- Comer sin corrección o hacer uso inadecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas, etc.)
- Permanecer mal sentados.

- Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
- Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto de las normas de convivencia del comedor.

FALTAS GRAVES:

- Reiteración faltas leves.
- Desobedecer las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
- Salir del Comedor sin permiso del monitor.
- Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de Comedor.
- Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
- Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, al respeto de las normas de convivencia del comedor.

FALTAS MUY GRAVES

- Acumulación de tres faltas graves.
- Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
- Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, al respeto de las normas de convivencia del comedor.

SANCIONES

- Las dispuestas en la normativa del plan de convivencia del centro.

ANEXO 3. Normativa de buenas prácticas y buen uso del iPad en el Centro.

- o [2023 normativa del ipad.docx](#)